



RESOLUCION No. 0208-AD-81

Lima, 20 de Abril de 1981

CONSIDERANDO :

Que el Estado fomenta y apoya el deporte y asegura su extensión a todos los sectores de la población y que su difusión hacia los aficionados genera como consecuencia natural la formación de deportistas calificados;

Que dentro de las atribuciones del INRED están las de planificar el desarrollo del deporte promoviendo e incentivando la realización de actividades de formación y enseñanza deportiva;

Que el fútbol peruano requiere implementar sus reservas, a través de una preparación planificada principalmente de la niñez y juventud que practica este deporte;

Que, en consecuencia, es necesario contar con un centro de enseñanza de fútbol, bajo la dirección y supervisión de una Comisión Ad-Hoc;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes y la Dirección Ejecutiva; y, de conformidad con los Artículos 9°, 33° y 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CREAR la Escuela Experimental de Fútbol destinada a impartir conocimientos de los fundamentos técnicos y preparación física para la práctica del fútbol a niños de 08 a 15 años de edad.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Experimental de Fútbol estará dirigida y supervisada por una Comisión Ad-Hoc integrada por los siguientes miembros :

- miembros :
- Presidente : Representante de la Alta Dirección del INRED.
  - Miembros : Un representante de la Federación Peruana de Fútbol.
  - Un representante de la Dirección Nacional de Deportes.
  - Un representante del Comité Olímpico Peruano.
  - Un representante de la Asociación de Médicos del Deporte.
  - Un representante de la Asociación de Entrenadores de Fútbol.
  - Un representante del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú.

ARTICULO TERCERO.- La Escuela Experimental de Fútbol estará dotada de personal técnico idóneo para la enseñanza de fundamentos de fútbol y preparación física, así como en áreas profesionales concurrentes y complementarias a dicho fin.

//..



RESOLUCION No. 0208-AD-81

Lima, 20 de Abril de 1981

ARTICULO CUARTO.- La Comisión Ad-Hoc designada en el Artículo Segundo de la presente Resolución, presentará a la Jefatura del INRED, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, el Proyecto de Reglamento de la Escuela Experimental de Fútbol, así como las necesidades en cuanto a recursos humanos, materiales y financieros.

ARTICULO QUINTO.- El financiamiento para el funcionamiento de la mencionada Escuela, será con cargo al Programa 1384, Desarrollo del Sistema, del PLiego INRED para 1981.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

DE/JTM  
mer

